



Ceres, 5 de noviembre de 2021

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar con la prestación del servicio de atmosféricos en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de octubre del corriente año se ve interrumpido el servicio de desagote de pozos negros en nuestra ciudad, debido a no contar con un lugar adecuado para volcar los desechos, lo que provoca que muchos de estos se desborden y vuelquen líquidos cloacales en patios y jardines de viviendas.

Que dicha acción va en detrimento de la Salud Pública e incumple la Ley Provincia N° 11.717 Art. 1° inc. a) y b).

Que a fin de resguardar la Salud Pública y evitar que los líquidos cloacales se vuelquen en la vía pública, zanjas y canales de nuestra Ciudad, habilitar una boca de registro de la red cloacal donde dichos desechos son tratados es la medida más adecuada.

Que consultada el área técnica de la Cooperativa de Servicios de Ceres proponen realizar en conjunto con el Municipio las obras necesarias para que los camiones atmosféricos puedan volcar dichos desechos en las lagunas de estabilización, y que es necesario habilitar de manera provisoria una boca de inspección hasta estas obras se realicen.

Por ello **LA INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERES**, en uso de las facultades que le son propias, conferidas por la Ley N° 2756 y disposiciones reglamentarias:

DECRETA

Art. 1°: DECLÁRESE habilitado para volcar líquidos cloacales provenientes de los camiones atmosféricos la boca de registro de la red cloacal ubicada en la intersección





Gobierno de la Ciudad de Ceres

DECRETO N° 112/2021

Ceres, 5 de noviembre de 2021

de calles Tucumán y Alberdi de nuestra Ciudad, hasta tanto y en cuanto no se habilite el uso de las lagunas de estabilización.

Art. 2º: PROCÉDASE a instruir al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos en conjunto con los técnicos de la Cooperativa de Servicios de Ceres a proyectar y realizar las obras necesarias para que los camiones atmosféricos habilitados para prestar servicio en nuestra ciudad puedan volcar los residuos cloacales en las lagunas de estabilización locales.

Art. 3º Refrendan el presente el señor Coordinador de Gabinete.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPOLY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

